



Expediente: R.S. 3/16

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO R.S. 3/16, POR EL QUE SE DETERMINA CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE TOMA DE NOTA DE LO ACTUADO EN LA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y CONGRESO NACIONAL ACADÉMICO METEPEC DEL SINDICATO NACIONAL DE ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA – INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, RESPECTO DE LA PROMOCIÓN NÚMERO 110450.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con base en lo previsto en los artículos 123 apartado B fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II, 118, 120-A fracción III, 122 primer párrafo, 124 fracción III, 124-A fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, que en lo subsecuente se le denominara Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 3, 4, 6, 7, 9, 15 fracción V, 27 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno conocer sobre la solicitud de toma de nota de lo actuado en la Novena Asamblea General Ordinaria y Congreso Nacional Académico Metepec del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura – Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SEGUNDO. Mediante promoción recibida el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro; que suscribe José Manuel Figueroa Matus en su carácter de Secretario General del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura – Instituto Nacional de Antropología e Historia, personalidad que tiene acreditada y reconocida de la foja quinientos treinta y siete a quinientos cuarenta y tres del cuarto cuaderno del expediente al rubro citado; curso mediante el cual solicita de forma destacada la reforma a los estatutos, en relación con la Novena Asamblea

CONCILIACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO





Expediente: R.S. 3/16

General Ordinaria y el Congreso Nacional Académico Metepec de la organización sindical que representa.

TERCERO. Analizados los documentos exhibidos al ocurso que se provee, se advierte, que son relativos a la celebración de la Novena Asamblea General Ordinaria del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura – Instituto Nacional de Antropología e Historia, por lo cual se puntualizan los siguientes aspectos:

Los artículos 10, 11, 14, 15, 16 y 16b del Estatuto de la organización sindical mencionada, vigente y registrado de la foja ochocientos a la ochocientos treinta y seis del cuarto cuaderno del expediente al rubro, preve

“ARTÍCULO 10. *Los órganos de gobierno del Sindicato Nacional son, por orden jerárquico:*

- o Asamblea General.
- o Pleno de Delegados
- o Comité Ejecutivo Nacional
- o Asambleas Regionales (zonales; dos o más estados)
- o Asambleas de Centro de Trabajo

ARTÍCULO 11. *La existencia, presencia, fortaleza y autoridad del Sindicato Nacional se origina y legitima en la voluntad democrática de los agremiados que la integran y se ejerce, en última instancia, por su Asamblea General, órgano superior, máximo y resolutivo de nuestra agrupación.”*

“ARTÍCULO 14. *Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias, sus acuerdos tendrán la misma validez y en ellas se tratarán los asuntos contenidos en el Orden del Día y los que la Asamblea General juzgue convenientes.*

ARTICULO 15. *Las Asambleas Generales Ordinarias se efectuarán cada año y las Extraordinarias cuando un asunto de carácter excepcional así lo requiera.*

ARTÍCULO 16. *Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas mediante el Orden del Día correspondiente, por el Comité Ejecutivo Nacional o bien por el Secretario General. La Asamblea General Ordinaria para la renovación del Comité Ejecutivo Nacional se efectuará cada tres años.*

ARTÍCULO 16b. *La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser emitida por el Secretario General o bien por el Comité Ejecutivo Nacional con las respectivas firmas autógrafas, con al menos quince*



SECRETARÍA
DE





Expediente: R.S. 3/16

días naturales de anticipación a la fecha de su celebración, incluyendo fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse y el respectivo orden del día con el temario a tratar."

De manera integral los citados preceptos estatutarios en lo que interesa, establecen lo siguiente:

- En orden jerárquico la Asamblea General es el superior, máximo y resolutive órgano de gobierno.
- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.
- Para el caso de las Asambleas Ordinarias, se celebran anualmente previa convocatoria, en los siguientes términos:
 - Emitirse por el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional.
 - Ser expedida con una anticipación de quince días naturales previos al evento.
 - En su contenido se advierte la fecha, hora y lugar en la cual se realizará, así como el orden del día con su respectivo temario.

En ese orden, de la convocatoria anexa de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro se desprende que fue expedida por el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional al encontrarse rubricada por el mismo, con una anticipación de diecinueve días, ya que en su contenido se advierte que se convoca a la Asamblea para los días catorce a dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, asimismo, que indica la hora y lugar a celebrar, así como el Orden del Día, por lo cual cumple con lo dispuesto en la normativa sindical.

Ahora bien, en relación a las facultades y desahogo de la Asamblea General Ordinaria, el referido Estatuto en los artículos 13 fracciones II, III, X y XVIII, 18 fracciones I, II y III, 19, 19 bis fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 59 numeral 1, 59 BIS y Primer Transitorio, citan lo siguiente:

"ARTÍCULO 13.- Son atribuciones de la Asamblea General, conocer, discutir y decidir sobre:
(...)

II. Las modificaciones a los Estatutos y su contenido general o específico se mayoría del 50% más uno de los agremiados.



III. Los asuntos generales que conciernen al Sindicato Nacional en los aspectos sindical, laboral, académico y organizativo u otros que considere oportunos;

(...)

X. La elección de la Comisión de Honor y Justicia, así como aquellas comisiones necesarias para el adecuado desempeño de las tareas de acción y representación sindical.

(...)

XVIII. Conocer y aprobar los informes periódicos presentados por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las comisiones.

(...)"

"ARTÍCULO 18.- Para que la Asamblea General Ordinaria se instituya legalmente, deberá tener un "quórum" del cincuenta por ciento más uno de los miembros del Sindicato Nacional.

I. La Asamblea General será presidida por el Secretario General del Sindicato Nacional (...)

II. La Asamblea General será instalada por el Comité Ejecutivo Nacional al verificarse el "quórum" estatutario y sus acuerdos y resoluciones serán válidos ante cualquier instancia.

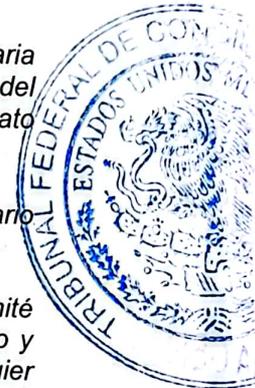
III. Una vez instalada legalmente la Asamblea General, no podrá desintegrarse por el hecho de que se retire algún asistente o grupo de ellos y, con los que estén presentes, deberán continuarse los trabajos hasta agotar el orden del día.

ARTÍCULO 19.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser dirigida por una Mesa de Debates, integrada por un presidente, un secretario de actas y los escrutadores correspondientes.

ARTÍCULO 19bis. - El procedimiento para la realización de las Asambleas Generales Ordinarias, Pleno de Delegados y Asambleas de Centro de Trabajo contendrán en su orden del día:

I. Lista de asistencia para el establecimiento del quórum con el cincuenta por ciento más uno de los miembros del Sindicato Nacional o pleno de delegados o Asamblea de centro de trabajo y aprobación del orden del día.

II. Instalación legal de la Asamblea y designación de secretarios y escrutadores correspondientes para la mesa de debates.



SECRETARÍA
DE ACUERDOS





TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

0001254



Expediente: R.S. 3/16

III. Lectura y aprobación del acta anterior.

IV. Desarrollo formal de la asamblea con los asuntos a tratar.

V. Lectura de acuerdos y conclusiones de la asamblea.

VI. Protocolo de transferencia y toma de protesta cuando el caso lo amerité.

VII. Clausura de la asamblea, con registro de sede, fecha y hora.

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de votos o mayoría calificada de votos y serán de observancia obligatoria para todos los miembros del Sindicato Nacional."

"ARTÍCULO 59. Las Comisiones y Comités son órganos representativos y operativos que asisten y auxilian en las funciones del Comité Ejecutivo Nacional, integrado por agremiados electos en Asamblea, Pleno de Delegados, o designados por el Comité Ejecutivo Nacional y los Centros de Trabajo, con fundamento en las Condiciones Generales de Trabajo – INAH, Reglamento de Admisión, Evaluación y Promoción de los trabajadores profesionistas del Instituto Nacional de Antropología e Historia de las Ramas de Arquitectura y Restauración, en las Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Arqueológico, Histórico y Paleontológico (Reglamento AR); Reglamento de Capacitación y Becas (RECAB) del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Leyes Federales y Generales, convenios, acuerdos y los presentes Estatutos del SNA-SC-INAH.

1. Las Comisiones y Comités, como los organismos facultados para representar los intereses del Sindicato tendrán la responsabilidad de gestionar las iniciativas acordadas en Asambleas, Pleno de Delegados, Comité Ejecutivo Nacional y Centros de Trabajo, ante las autoridades del INAH y sus representantes en las Subcomisiones Mixtas, Comisiones Nacionales Mixtas y Comités. (...)"

"ARTÍCULO 59 BIS. Las Comisiones y los Comités son:

Comisiones

1. Comisión electoral Sindical.
2. Comisión de Admisión Arquitectura.
3. Comisión de Evaluación y Promoción Arquitectura.
4. Comisión de Capacitación, Becas y Educación Continua.
5. Comisiones de Centros de Trabajo.
6. Comisión de Seguridad, Higiene y Medioambiente.
7. Comisión Negociadora de Prestaciones Socioeconómicas.
8. Comisión de Ropa y Equipo de Trabajo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Comités

9. Comité de Honor y Justicia.
10. Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
11. Comité de Seguridad Social.
12. Comité de Reforma Estatutaria."

(...)

"TRANSITORIOS

Primero. El Comité de Reforma Estatutaria coadyuvará a las Comisiones y Comités en la elaboración de los reglamentos, manuales, códigos de conducta o ética y en los procedimientos o sistemas de vigilancia, así como a la actualización de los existentes, en apego a las leyes, reglamentos, estatutos, y otras normativas que rigen sus funciones, y deberán ser entregados al Comité Ejecutivo Nacional para la revisión jurídica respectiva y su presentación a la Asamblea general para su conocimiento y aprobación, conforme a los Estatutos. Posteriormente, para su registro ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Como se observa, de los preceptos transcritos, se observa que, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, se deberá contar con un quórum del cincuenta por ciento más uno de los miembros del sindicato, además del procedimiento detallado para su realización y, los acuerdos deberán ser aprobados por mayoría simple o mayoría calificada, debiendo ser obligatorios para todos los miembros del sindicato.

Asimismo, cabe precisar, conforme a los artículos transcritos líneas anteriores, que son atribuciones de la Asamblea General conocer y decidir sobre las reformas al Estatuto, así como, resolver sobre asuntos generales en los aspectos sindical, laboral, académico, organizativo u otros que el Sindicato considere oportuno, elegir a la Comisión de Honor y Justicia, así como aquellas comisiones necesarias para el adecuado desempeño de las tareas de acción y representación sindical y aprobar los informes periódicos presentados por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las comisiones.

Ahora, en el Acta de la Novena Asamblea General Ordinaria del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, celebrada el catorce, quince y dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se advierte la presencia de ochenta y nueve miembros activos de un total de





Expediente: R.S. 3/16

ciento cincuenta y siete, mismos que representan más del cincuenta por ciento más uno de los integrantes que conforman el sindicato de acuerdo con la lista de asistencia exhibida; de igual manera que se integró la mesa de debates en cumplimiento a la normativa estatutaria; asimismo, que se desarrolló conforme al orden del día establecido en la convocatoria respectiva y conforme a sus atribuciones los acuerdos con el numeral 1, 2, 4, 9, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29 fueron aprobados por unanimidad, así como los ubicados en el orden del día con los numerales 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 21 y 24 fueron aprobados por mayoría de los asistentes.

Con base a lo expuesto, se aduce que la Novena Asamblea General Ordinaria, se realizó acorde con la convocatoria emitida, es decir, en la fecha, hora, lugar, así como las bases, temario y orden del día.

En atención a lo anterior, debe puntualizarse que se está actuando dentro de un expediente administrativo, derivado de la competencia administrativa de éste Tribunal en cuanto a su función registral, que en el presente caso se actualiza, ya que se trata de la toma de nota que este Órgano Colegiado realiza, en términos de la información que unilateralmente proporciona la organización sindical, con fundamento en el artículo 77 fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Sirve de sustento a lo antes citado, la Jurisprudencia P./J.32/2011, con registro digital 160992, Pleno, Novena Época, Materias Laboral, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, página 7, que estableció que la autoridad laboral debe verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las de la ley laboral; de rubro y texto siguientes:

"SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL ESTÁ FACULTADA PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES QUE RIGIERON EL PROCEDIMIENTO CONFORME A SUS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 86/2000). Al resolver la contradicción de tesis 30/2000-SS, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la autoridad laboral puede verificar si el procedimiento de elección o cambio de directiva se apegó a las reglas estatutarias del propio sindicato o, subsidiariamente, a las



Expediente: R.S. 3/16

de la Ley Federal del Trabajo, en tanto que tal facultad deriva de la interpretación de sus artículos 365, fracción III, 371 y 377, fracción II, estableciendo en forma destacada, por un lado, que la obligación de los sindicatos de acompañar por duplicado copias autorizadas de las actas relativas a los cambios de dirigencia es para que la autoridad pueda comparar el procedimiento y el resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, a fin de verificar si se cumplieron o no; y, por otro, que el sufragio y su resultado deben apegarse, forzosa y necesariamente, a los términos de los estatutos formulados libremente por los agremiados. Ahora bien, en atención a las consideraciones esenciales de la resolución precisada, a las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, al derecho a la libertad sindical establecido en el artículo 123, apartados A, fracción XVI, y B, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, se concluye que la exacta dimensión de la facultad de la autoridad laboral en sede administrativa consiste en confrontar los lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato o, subsidiariamente, a los previstos en la Ley Federal del Trabajo, con lo que conste en las actas debidamente requisitadas que se exhiban ante aquélla, lo que significa que se trata de una verificación formal, un cotejo entre las etapas o pasos básicos del procedimiento de elección y la mera confirmación de su realización en las actas relativas, para otorgar certidumbre de lo ahí asentado, sin que la autoridad pueda realizar investigaciones (de oficio o a petición de parte) de irregularidades de los hechos mencionados en dichas actas o pronunciarse sobre su validez, lo cual, en su caso, puede controvertirse por vía jurisdiccional por quien considere afectados sus derechos."

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno del este Tribunal, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por efectuada la comunicación de la convocatoria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro para la celebración de la Novena Asamblea General Ordinaria del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como su respectiva celebración los días catorce, quince y dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó el Acta del Pleno de Delegados (abril 2024) y Acta del Pleno de Delegados Extraordinario (septiembre 2024), el Informe del Comité Ejecutivo Nacional (noviembre 2023 - octubre 2024), los Informes de Comisiones y Comités Auxiliares (noviembre 2023 - octubre





TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

0001256



Expediente: R.S. 3/16

2024) Admisión, Evaluación y Promoción, Capacitación y Becas, Criterios de Conservación y Restauración en el Patrimonio Histórico Inmueble, Reforma Estatutaria, Negociadora de Prestaciones, Juntas de Monumentos Históricos, Seguridad Social y Transparencia, Condiciones de Centros de trabajo.

SEGUNDO. Asimismo, **SE TOMA NOTA** de la ratifican los miembros para el periodo 2023-2025 de la Comisión de Evaluación y Promoción Arquitectura, Comisión de Capacitación, Becas y Educación Continua, Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Comité de Transparencia y Acceso a la Información, Comité de Seguridad Social, Comité de Reforma Estatutaria, Comisión de Juntas de Monumentos Históricos, Comisión Auxiliar para el Fortalecimiento del Fondo de Resistencia, Comité Editorial y se eligen a los integrantes de la Comisión Electoral Sindical, Comisión Negociadora de Prestaciones Socioeconómicas 2025-2027, Comisión de Ropa y Equipo de trabajo, Comisión de Admisión, Comité de Honor y Justicia y Comisión Académica; como se expone a continuación:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ARQUITECTURA		
POR LA COORDINACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS		
TITULAR	MÓNICA LESLIE MÁRQUEZ ANCONA	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
SUPLENTE	PABLO TRUJILLO GARCÍA	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR LOS CENTROS DE TRABAJO DE LOS ESTADOS		
TITULAR	LUIS JESÚS OJEDA GODOY	CENTRO INAH QUINTANA ROO
SUPLENTE	VÍCTOR HUGO GALLARDO ROMÁN	CENTRO INAH ZACATECAS

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN, BECAS Y EDUCACIÓN CONTINUA		
POR LOS ESTADOS		
TITULAR	JORGE ALBERTO ESCOBEDO HERNÁNDEZ	CENTRO INAH NAYARIT
SUPLENTE	JESÚS SALVADOR CHACÓN PIÑÓN	CENTRO INAH MICHOACÁN
POR LA ZONA METROPOLITANA		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275 Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Expediente: R.S. 3/16

TITULAR	YOLANDA DOLORES TERÁN TRILLO	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN
SUPLENTE	THELMA ALICIA CATALINA VENEGAS DÍAZ	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
CONFORME AL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XII DE LA NORMA ESTATUTARIA		
TITULAR	LAURA CLEMENTINA DÍAZ FLORES	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE		
TITULAR	JOSÉ MANUEL FIGUEROA MATUS	TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL
SUPLENTE	CARLOS ANTONIO REYNA LOMELÍ	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN		
CARLOS MIGUEL HUITZ BAQUEIRO		TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SNA-SC- INAH
REYNA ISELA BELLO ESCOBEDO		TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
JONATAN CASTRO PUCH		TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO	JOSÉ MANUEL FIGUEROA MATUS	TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL
TITULAR	CARLOS MIGUEL HUITZ BAQUEIRO	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
VOCAL	REYNA ISELA BELLO ESCOBEDO	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN
VOCAL	JONATAN CASTRO PUCH	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
ENLACE DE CAPACITACIÓN	IVÁN ISRAEL SÁNCHEZ SILVA	INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AUXILIAR	ANAELÍ CHAVIRA COSSÍO	INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Expediente: R.S. 3/16

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL		
TITULAR	CARLOS ANTONIO REYNA LOMELÍ	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
SUPLENTE	DOLORES DEL CARMEN CU SÁNCHEZ	SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
INTEGRANTE	JOSÉ EVERARDO TAVITAS GUTIÉRREZ	AGREMIADO
INTEGRANTE	KARINA INÉS MARTÍNEZ HERRERA	AGREMIADO

COMITÉ DE REFORMA ESTATUTARIA	
DOMINGO ESTANISLAO LUIS LABRA Y DEL MORAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS
JORGE ARTURO GASTÉLUM ZEPEDA	CENTRO INAH SINALOA
YOLANDA CANO ROMERO	CENTRO INAH QUERÉTARO
CARLOS MIGUEL HUITZ BAQUEIRO	CENTRO INAH CAMPECHE
RAQUEL MANCERA SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS

COMISIÓN DE JUNTAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS	
JOSÉ MANUEL FIGUEROA MATUS	TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL
DAVID ANTONIO PÉREZ FERNÁNDEZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
YOLANDA CANO ROMERO	CENTRO INAH QUERÉTARO
CARLOS MIGUEL HUITZ BAQUEIRO	CENTRO INAH CAMPECHE
GELVIN XOCHITEMO CERVANTES	CENTRO INAH TLAXCALA
PAVEL HUMBERTO TIBURCIO VERDUGO	CENTRO INAH SONORA
TERESITA DE JESÚS MIRAVETE BARRIOS	CENTRO INAH PUEBLA
REYNA ISELA BELLO ESCOBEDO	CENTRO INAH GUERRERO
JESÚS OLIVARES VICTORIA	CENTRO INAH MICHOACÁN
CARMEN DE LOS ÁNGELES PRIEGO MEDINA	CENTRO INAH VERACRUZ
JUAN PÉREZ PÉREZ	CENTRO INAH GUANAJUATO

SECRETARÍA GENERAL
ACUERDO



Expediente: R.S. 3/16

DIANA GABRIELA JUÁREZ PÉREZ	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO
RAFAEL BARQUERO DÍAZ BARRIGA	CENTRO INAH PUEBLA
LUIS GUSTAVO FLORES ARELLANO	CENTRO INAH GUANAJUATO
IVÁN ISRAEL SÁNCHEZ SILVA	CENTRO INAH AGUASCALIENTES

COMISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE RESISTENCIA	
JESÚS OLIVARES VICTORIA	CENTRO INAH MICHOACÁN
SHEYLA YAMEL MAGALLANES TELUMBRE	CENTRO INAH GUERRERO
MARTHA MARTINA ROBLES BALDENEGRO	CENTRO INAH SONORA
MIRSA GEMA PÉREZ ACOSTA	CENTRO INAH QUERÉTARO
ILDEFONSO GALICIA MORALES	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

COMITÉ EDITORIAL	
JAIME ANTONIO ABUNDIS CANALES	MUSEO DEL CARMEN
LUIS JESÚS OJEDA GODOY	CENTRO INAH QUINTANA ROO
PABLO TRUJILLO GARCÍA	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

COMISIÓN NEGOCIADORA DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS 2025-2027	
INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
DELEGADOS SINDICALES DE CENTROS DE TRABAJO	
JORGE GUADALUPE VILLANUEVA CLAVEL	CENTRO INAH AGUASCALIENTES
DIANA GUERRERO GONZÁLEZ	CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA
ENRIQUE URBANO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA SUR
CARLOS MIGUEL HUITZ BAQUEIRO	CENTRO INAH CAMPECHE
CIPRIANO ARTURO ALFREDO GUTIÉRREZ MAZARIEGOS	CENTRO INAH CHIAPAS



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

0001258



Expediente: R.S. 3/16

EMILIA DÍAZ ARRIOLA	CENTRO INAH CHIHUAHUA
ALAN BENJAMÍN BRIZUELA MENDOZA	CENTRO INAH COAHUILA
CYNTHIA MARCELA POLANCO ISAIS	CENTRO INAH COLIMA
JOSÉ ÁNGEL MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	CENTRO INAH DURANGO
FERNANDO FLORENTINO GÁLVEZ LÓPEZ	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO
JUANA GABRIEL RODRÍGUEZ ARCOS	CENTRO INAH GUANAJUATO
SHEYLA YAMEL MAGALLANES TELUMBRE	CENTRO INAH GUERRERO
FILIBERTA PATRICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	CENTRO INAH HIDALGO
LUIS IGNACIO GÓMEZ ARRIOLA	CENTRO INAH JALISCO
JESÚS OLIVARES VICTORIA	CENTRO INAH MICHOACÁN
IRMA IRENE CARO LÓPEZ	CENTRO INAH MORELOS
JORGE ALBERTO ESCOBEDO HERNÁNDEZ	CENTRO INAH NAYARIT
JORGE LUIS CRUZ GONZÁLEZ	CENTRO INAH NUEVO LEÓN
MARISELA NAVARRO AGUILAR	CENTRO INAH OAXACA
RAFAEL BARQUERO DÍAZ BARRIGA	CENTRO INAH PUEBLA
MIGUEL EDUARDO CANO ROMERO	CENTRO INAH QUERÉTARO
LUIS JESÚS OJEDA GODOY	CENTRO INAH QUINTANA ROO
LEONARDO GONZÁLEZ LEOS	CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ
PAVEL HUMBERTO TIBURCIO VERDUGO	CENTRO INAH SONORA
DANIEL ABRAHAM CARBOT CHANONA	CENTRO INAH TABASCO
LUIS ALBERTO VELÁZQUEZ CORREA	CENTRO INAH TAMAULIPAS
EDUARDO LÓPEZ CARLOS	CENTRO INAH TLAXCALA
JULIO CÉSAR RENTERAL LARA	CENTRO INAH VERACRUZ
RUBÉN ANTONIO VEGA GONZÁLEZ	CENTRO INAH YUCATÁN
VÍCTOR HUGO GALLARDO ROMÁN	CENTRO INAH ZACATECAS
MARGARITO GONZÁLEZ MENDOZA	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
JOSÉ EVERARDO TAVITAS GUTIÉRREZ	COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 271, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Expediente: R.S. 3/16

DOMINGO ESTANISLAO LUIS LABRA Y DEL MORAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS
YOLANDA IVONNE ARÁMBULA ÁLVAREZ	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
NORMA ELISABETHE RODRIGO CERVANTES	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA "MANUEL DEL CASTILLO NEGRETE"
JAIME ANTONIO ABUNDIS CANALES	MUSEO DE EL CARMEN
ARMANDO ANTONIO MICHAUS RUBIALES	MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
YOLANDA DOLORES TERÁN TRILLO	CENTRO COMUNITARIO CULHUACÁN
RAÚL OCTAVIO GONZÁLEZ RAMÍREZ	SUBDIRECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA
GONZALO JAIME RODRÍGUEZ TORRES	ZONA ARQUEOLÓGICA DE TEOTIHUACÁN
INTEGRANTES ELECTOS EN ASAMBLEA	
KARINA INÉS MARTÍNEZ HERRERA	CENTRO INAH HIDALGO
JORGE ARTURO GASTÉLUM ZEPEDA	CENTRO INAH SINALOA
ROCÍO PAULINA ÁVILA LUNA	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
ANAELÍ CHAVIRA COSSÍO	CENTRO INAH CHIHUAHUA

COMISIÓN DE ROPA Y EQUIPO DE TRABAJO	
JESÚS OLIVARES VICTORIA	CENTRO INAH MICHOACÁN
FERNANDO FLORENTINO GÁLVEZ LÓPEZ	CENTRO INAH ESTADO DE MÉXICO
KARINA INÉS MARTÍNEZ HERRERA	CENTRO INAH HIDALGO
MARTHA MARTINA ROBLES BALDENEGRO	CENTRO INAH SONORA

COMISIÓN ELECTORAL SINDICAL	
DOMINGO ESTANISLAO LUIS LABRA Y DEL MORAL	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS





Expediente: R.S. 3/16

JOSÉ EVERARDO TAVITAS GUTIÉRREZ	COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES
DORA ANGÉLICA CORREA FUENTES	CENTRO INAH COLIMA
GEORGINA ALEJANDRA LÓPEZ GARCÍA	CENTRO INAH QUERÉTARO
GELVIN XOCHITEMO CERVANTES	CENTRO INAH TLAXCALA
JULIO CÉSAR RENTERAL LARA	CENTRO INAH VERACRUZ
MARGARITO GONZÁLEZ MENDOZA	COORDINADORA NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

COMISIÓN DE ADMISIÓN ARQUITECTURA

POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

TITULAR	NORMA ELISABETHE RODRIGO CERVANTES	ESCUELA NACIONAL DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MUSEOGRAFÍA "MANUEL DEL CASTILLO NEGRETE"
SUPLENTE	JAVIER ORTIZ CRUZ	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS

POR LOS CENTROS DE TRABAJO DE LOS ESTADOS

TITULAR	TANIA PADILLA RICO	CENTRO INAH QUERÉTARO
SUPLENTE	LUIS IGNACIO GÓMEZ ARRIOLA	CENTRO INAH JALISCO

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA DELGADO	COORDINACIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
RICARDO MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARRIDO	CENTRO INAH MICHOACÁN
CARMEN DE LOS ÁNGELES PRIEGO MEDINA	CENTRO INAH VERACRUZ
DORA ÁNGELICA CORREA FUENTES	CENTRO INAH COLIMA

TERCERO. SE TOMA NOTA de las reformas que fueron aprobadas al Estatuto y se tienen mediante el anexo uno, **por exhibido, integrado y firmado**, las cuales fueron aprobadas en la Novena Asamblea General Ordinaria, celebrada del catorce al dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, mediante la



Expediente: R.S. 3/16

convocatoria del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 5º fracción I de la Ley Federal de Derechos, expídase al promovente como lo solicita, las dos juegos de copias certificadas previo pago que realice para la expedición de las mismas y una vez exhibido el pago, póngase a disposición de las personas autorizadas para tal efecto en la Secretaría General de Acuerdos de este H. Tribunal, previa identificación y constancia de recibo que obre en autos, de conformidad con el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

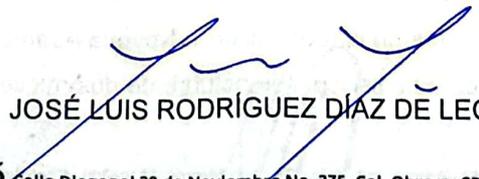
QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118, tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado se hace del conocimiento de las partes que el uno de noviembre de dos mil veinticuatro, fue designado como Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Mtro. José Luis Rodríguez Díaz de León.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se hace saber a las partes que a partir del uno de abril de dos mil veinticinco, funge como Secretario General de Acuerdos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el Lic. Edgar Moisés Martínez Sánchez.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al Sindicato promovente.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Magistrado Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL


MTRO. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN





TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

0001260



Expediente: R.S. 3/16

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

**PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

MTRO. RUFINO H LEÓN TOVAR

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MTRO. DEMETRIO RODRIGUEZ
ARMAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL REYES
GUERRERO

**SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

MTRO. JOEL ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

DRA. SELENE CRUZ ALCALÁ

LIC. JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA
BECERRIL

**TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

LIC. JOSÉ JULIO DÁVILA ACEVES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. 3/16

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

LIC. PATRICIA ISABELLA
PEDRERO IDUARTE

MTRO. JOSÉ JUAN RENATO
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MTRO. KEVIN ÁNGELO AGUILAR
PIÑA

LIC. BERTHA OROZCO MÁRQUEZ

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

LIC. MARÍA DEL ROSARIO DEL
PINO RUIZ

PROF. JULIO PERALTA ESTEVA

SEXTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ





TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

0001261



Expediente: R.S. 3/16

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

MAGISTRADA REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

DRA. LETICIA ESTHER VARELA
MARTINEZ

C. PEDRO JOSÉ ESCÁRCEGA
DELGADO

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

MTRO. JORGE ARTURO FLORES
OCHOA

LIC. JOSÉ MANUEL POZOS
VALDIVIA

OCTAVA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

DRA. MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DEL GOBIERNO FEDERAL

MAGISTRADO REPRESENTANTE
DE LOS TRABAJADORES

LIC. JOSÉ EMMANUEL VARGAS
BERNAL

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



Expediente: R.S. 3/16

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EDGAR MOISÉS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Con fecha OCHO de JULIO se 2025
notificó a L PROMOVENTE el acuerdo
que antecede, por los estrados de este H. Tribunal
Federal de Conciliación y Arbitraje.

Conste.
Secretaría General de Acuerdos.

Lic. Edgar ^{Lic} Moisés Martínez Sánchez



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Diagonal 20 de Noviembre No. 275, Col. Obrera, CP. 06800, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mé